

## Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las once horas con once minutos del día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, con fundamento en el artículo 54 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, asume la Primera Secretaría la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, actuando como Segunda Secretaria la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Presidente dice, se inicia Sesión Extraordinaria Publica convocada por la Comisión Permanente, y se pide a la Secretaría proceda a pasa lista de asistencias de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado: enseguida la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez dice, con su permiso Presidente, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Dulce Cecilia García Gayosso; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas; Diputada Brenda Cecilia Villantes



Rodríguez; Diputado Tomás Rivera Lara; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Olivia Guzmán Tlalmis; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la mayoría de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura. Siendo las Diputadas y Diputados presentes: Ever Alejandro Campech Avelar, Dulce Cecilia García Gayosso, Jaciel González Herrera, Mónica Sánchez Angulo, Vicente Morales Pérez, Lenin Calva Pérez, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Maribel León Cruz, Miguel Ángel Caballero Yonca, Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Tomás Rivera Lara, María Guillermina Loaiza Cortero, José Gilberto Temoltzin Martínez, Fabricio Mena Rodríguez, Olivia Guzmán Tlalmis, Rubén Terán Aguilar, Jorge Caballero Román y Reyna Flor Báez Lozano. Presidente dice, para efectos de asistencia a esta sesión, la Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas, y los Diputados Miguel Ángel Covarrubias Cervantes y Juan Manuel Cambrón Soria, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la mayoría de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y, en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión



Extraordinaria Pública. Para dar cumplimiento a la Convocatoria expedida por la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para celebrar Sesión Extraordinaria Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección de la Mesa Directiva que presidirá esta sesión. Se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Caballero Román. En uso de la palabra el Diputado Jorge Caballero Román dice, gracias Presidente, con el permiso de la mesa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 26 fracción I, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado: 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública celebrada en fecha veintiuno de junio del año en curso, integrada por las Diputadas y los Diputados José Gilberto Temoltzin Martínez, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Mónica Sánchez Angulo, Maribel León Cruz y Vicente Morales Pérez, como Presidente, Vicepresidenta, Primera Secretaria, Segunda Secretaria, Primera Prosecretaria y Segundo Prosecretario, respectivamente, la que presida los trabajos de esta Sesión Extraordinaria Pública a desarrollarse en este día, es cuanto Presidente. Presidente dice, de la propuesta presentada por el Ciudadano Diputado Jorge Caballero Román, respecto a que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública celebrada en fecha veintiuno de junio del año en curso, la que presida esta Sesión Extraordinaria Pública.



se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta de mérito, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, se informa el resultado de la votación, diecinueve votos a favor; Presidente dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, cero votos en contra; Presidente dice, se declara aprobada la propuesta de mérito por unanimidad de votos de los presentes. En consecuencia y con cargo a la protesta de Ley que rindieron el veintinueve de agosto de dos mil veintiuno y el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, se pide a las Diputadas y Diputados integrantes de la Mesa Directiva ocupen su lugar. Se pide a todos los presentes ponerse de pie. "La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las once horas con diecisiete minutos del día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, abre hoy la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente". Gracias, favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura; enseguida la Diputada Mónica Sánchez Angulo dice, ASAMBLEA LEGISLATIVA: La Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 56 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 4, 5 fracción 1, 27 fracción II, 53 fracción II y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de



Tlaxcala, y 21, 91, 92 fracción II, 98 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala CONVOCA. A las diputadas y diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado. a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día 26 de julio de 2024, a las 11:00 horas, para tratar los puntos siguientes: PRIMERO. Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, es competente respecto a la procedencia de ratificar o no a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYAN, en el cargo de Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; que presenta la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para evaluar a la Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Edith Alejandra Segura Payán. SEGUNDO. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que esta Soberanía designa a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala; que presenta la Comisión Especial de diputados encargada del Procedimiento para la Designación de la Persona que ocupará la Titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. TERCERO. Toma de protesta de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 24 de julio de 2024. Dip. José Gilberto Temoltain Martínez, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado; es cuanto Presidente:



Presidente dice, para desahogar el primer punto de la Convocatoria, se pide a la Diputada Dulce Cecilia García Gayosso, integrante de la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para evaluar a la Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Edith Alejandra Segura Payán, proceda a dar lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, es competente respecto a la procedencia de ratificar o no a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, en el cargo de Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; enseguida la Diputada Dulce Cecilia García Gayosso dice, con el permiso de al m esa directiva, buenos días a mis compañeros diputados, medios de comunicación y publico que nos acompaña, COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCESO PARA EVALUAR A CONSEJERA INTEGRANTE DEL CONSEJO JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN. HONORABLE ASAMBLEA: A la Comisión Especial que suscribe, mediante Acuerdo aprobado por el Pleno de esta Soberanía en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, se le facultó para llevar a cabo el procedimiento de evaluación de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Para tal efecto, dicho Acuerdo instruyó a los integrantes de esta Comisión Especial, emitir, publicar y desahogar las distintas etapas procesales contenidas





en el procedimiento para evaluar el desempeño de la Licenciada Edith Alejandra Segura Payan, con motivo del ejercicio de su encargo como Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; concluyendo con la elaboración y emisión del Dictamen en el que se diera a conocer el resultado de la evaluación, y en consecuencia la ratificación o no de dicha profesional en el cargo de Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder judicial del Estado de Tlaxcala. Por lo que con la finalidad de dar cumplimiento al objeto ya indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 párrafo séptimo, 85 fracción IV y párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78 párrafo segundo y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; y el resolutivo "SEGUNDO", Base II, del Acuerdo por el que se aprueba el Procedimiento para evaluar el desempeño de la Licenciada Edith Alejandra Segura Payán con motivo del ejercicio de su encargo como consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, aprobado por el Pleno de la LXIV Legislatura en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado veintiocho de junio de 2024. Esta Comisión se permite formular y proponer la presente iniciativa con carácter de Proyecto de Acuerdo, y procede a determinar respecto a la procedencia de ratificar o no a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, en el cargo de Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; cuyo encargo



concluye el día diecinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, al tenor de los siguientes: ANTECEDENTES. 1. Conforme lo establece el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, que es el órgano supremo, en Juzgados de Primera Instancia, y contará además con un Consejo de la Judicatura y un Centro Estatal de Justicia Alternativa, quienes ejercen las facultades y atribuciones que le señalan la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, la Ley Orgánica del Poder Judicial y las demás leyes reglamentarias expedidas para su debido funcionamiento. En correlación a ello, el artículo 85 de la Constitución Política local. establece que el Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial con independencia técnica y de gestión para emitir sus resoluciones, encargado de la vigilancia y administración de los recursos del Poder Judicial; su integración colegiada por cinco consejeros, concede la participación activa de los tres poderes en el estado; en el caso la fracción IV del artículo 85 ya mencionado. atribuye la facultad a esta Soberanía para designar a una Consejera o Consejero, cuyo nombramiento debe recaer en un profesional del derecho de reconocido prestigio académico o que haya destacado en el ejercicio de la profesión designado previa convocatoria, por las dos terceras partes del total de los integrantes de la Legislatura. 2. Los consejeros, durarán en el cargo tres años, y podrán ser ratificados única y exclusivamente por un período igual al que fueron nombrados, previa evaluación, y entrevista practicada por quien los designó, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se emitan. Los



consejeros no representarán a quien los designa y ejercerán su función con independencia e imparcialidad. 3. Es facultad del Congreso del Estado de Tlaxcala, el nombrar y en su caso ratificar a uno de los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Tlaxcala, conforme lo establece el artículo 79 párrafo séptimo, y 85 fracción IV, y párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en el caso de la ratificación lleva implícito el deber de esta Soberanía, de evaluar previamente el desempeño en el ejercicio de la función encomendada, a efecto de que, en tiempo y forma legal, se instruya y desahogue el procedimiento tendiente a evaluar el desempeño de dicha profesional, y se determine la procedencia de ratificar o no a la persona mencionada, en el cargo que ocupa. 4. En ejercicio de las facultades legales concedidas a ésta Soberanía, por Decreto número 347, publicado en el periódico oficial número tres extraordinario de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, el Congreso del Estado de Tlaxcala, designó a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, quien rindió la protesta de Ley al cargo como Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, para ejercerlo durante el periodo comprendido a partir del día veinte de agosto de dos mil veintiuno al diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro. 5. Toda vez que el periodo para el cual fue designada la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, fenecerá el día diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, el Congreso del Estado de Tlaxcala, para cumplir con lo que establece la Constitución Política local, previo a resolver si puede ser ratificada o no en el cargo de





Consejera, el Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, en sesión extraordinaria pública celebrada el día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, aprobó el Acuerdo por el que se crea la Comisión especial de Diputados encargada del Proceso para Evaluar a la Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Acuerdo que fue remitido a la Comisión Especial que suscribe, en copia certificada mediante oficio número S. P. 0907/2024, fechado el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Secretario Parlamentario de esta Soberanía, siendo recibido en la misma fecha en la oficina del Diputado Vicente Morales Pérez, en su carácter de Presidente de la Comisión Especial que hoy suscribe, y en cumplimiento al mismo fueron llevados a cabo los procedimientos correspondientes a la evaluación, en relación al desempeño de dicha servidora pública en el ejercicio de las funciones públicas inherentes al cargo conferido. 6. Con fecha veintiocho de junio de la anualidad en curso, el Pleno de esta Soberanía en sesión extraordinaria, aprobó el dictamen mediante el cual se emitieron las bases para llevar a cabo la evaluación del desempeño de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. En esencia, se estableció que dicho procedimiento se conformaría de las siguientes etapas procesales contenidas en el procedimiento para evaluar el desempeño de la Licenciada Edith Alejandra Segura Payan, con motivo del ejercicio de su encargo como Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; aprobado por el Pleno de la LXIV Legislatura





en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, siendo: - "INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE PERSONAL", que se tuvo por integrado de forma completa con las documentales recibidas en vía de informe remitidos por la Presidencia del Consejo de la Judicatura del Estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, así como con las actuaciones de la misma Comisión Especial, documentales que obran en el expediente incoado con motivo del procedimiento de mérito. - "VISTA A LA CONSEJERA A EVALUAR CON EL EXPEDIENTE", la cual se efectuó el día diecisiete de julio del año en curso; - "PERIODO DE MANIFESTACIONES DE DERECHO", misma que transcurrió el día dieciocho de julio del año en curso y en donde fue presentado y recibido un escrito signado por la evaluada; - "ENTREVISTA Y EXAMEN DE CONOCIMIENTOS" que tuvo verificativo el día veintidós de julio del año en curso mediante sesión de la Comisión; y -"DICTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN" que se materializa en la presente dictamen con proyecto de Acuerdo. 7. Con motivo del desahogo del procedimiento en cita, se realizaron las actividades siguientes: a) En fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro, la Comisión Especial que suscribe, declaró formalmente abierto el periodo de integración del expediente individual, radicándose con el número LXIV 107/2024, el procedimiento de mérito con el fin de evaluar el desempeño de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYAN, Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. b) En fecha cuatro de julio del año en curso, ante esta Comisión, fue





presentado un escrito, signado por el ciudadano Carlos Xochitiotzi Cocoletzi mediante el cual, solicita que no se ratifique a la aun consejera Edith Alejandra Segura Payan, y se inicie la investigación correspondiente por actos que pueden ser causa de responsabilidad administrativa por abuso de funciones y corrupción, y en su caso se radique juicio político; anexando copia simple de una denuncia presentada ante la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción. c) Mediante oficio CEDPECJ-LXIV/006/2024 de cinco de julio de dos mil veinticuatro signado por el Diputado Vicente Morales Pérez, se notificó personalmente a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, sobre el inicio del procedimiento, informando que el mismo quedó radicado con el número de expediente parlamentario LXIV 107/2024. A dicho oficio se le adjuntó copia certificada del Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala en fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro en el que se establecen las bases que contienen el procedimiento para evaluar el desempeño de la Licenciada Edith Alejandra Segura Payán con motivo del ejercicio de su encargo como consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. d) En cumplimiento a lo dispuesto en el resolutivo "SEGUNDO", BASE I, inciso B del Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento para Evaluar el desempeño de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN con motivo del ejercicio de su encargo como Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, se giraron diversos oficios, cuyos acuses de recibido, corren agregados al expediente personalizado, y que se





describen enseguida: pido apoyo para continuar con la lectura Señor Presidente; Presidente dice, le pedimos al Diputado Vicente Morales Pérez, Presidente de las Comisión Especial continúe con la lectura; enseguida el Diputado Vicente Morales Pérez dice, con el permiso de la mesa directiva..., - Mediante Oficio número CEDPECJ-LXIV/007/2024 de fecha cinco de julio de dos mil veinticuatro signado por el Diputado Vicente Morales Pérez, en su carácter de Presidente de la Comisión Especial, se requirió a la Magistrada Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, emitiera un informe fundado y motivado sobre el desempeño de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, con motivo de su encargo dentro del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala; además de adjuntar la documentación respectiva para corroborar la información. -Mediante Oficio número CEDPECJ-LXIV/010/2024 de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro signado por el Diputado Vicente Morales Pérez, en su carácter de Presidente de la Comisión Especial, se requirió a la Procuraduría General de Justicia en el Estado, para que a través de la persona encargada, remitiera un informe respecto de la existencia de denuncias iniciadas en contra de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, dentro del periodo comprendido a partir del veinte de agosto del año dos mil veintiuno a la fecha de su entrega, debiendo acompañar la documentación pertinente para corroborar su información. - Mediante Oficio número CEDPECJ-LXIV/009/2024 de ocho de julio de dos mil veinticuatro signado por el Diputado Vicente Morales Pérez, en su carácter de Presidente de la Comisión Especial, se requirió a se requirió a la titular de la Comisión





Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, con la finalidad de que se rindiera informe respecto de la existencia de registro de algún expediente de queja derivado de recomendación u oficio de observaciones en contra de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, dentro del periodo comprendido a partir del veinte de agosto del año dos mil veintiuno a la fecha de su entrega, debiendo acompañar la documentación pertinente para corroborar su información. e) En contestación a los oficios de alusión, se recibió lo siguiente: - El oficio número PTSJ/931/2024 de fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro, mediante el cual la Magistrada Anel Bañuelos Meneses, en su carácter de presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, remite la opinión e informes solicitados respecto a la actuación de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYAN como Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - El oficio número CEDHT/P./719/2024 de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, mediante el cual la Licenciada Jakqueline Ordoñez Brasdefer en su carácter de presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, remite el informe solicitado respecto a la actuación de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN como Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - El oficio SUB-PGJTLAX/2097/2024, de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, presentado el mismo día, mes y año, mediante el cual la Licenciada Liz Aurora Sánchez Fuentes, en su carácter de Sub Procuradora de Operaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, remite el informe solicitado respecto a la





Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN como Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. 8. Concluido el plazo para la recepción de la documentación, esta Comisión, en fecha quince de julio del presente año, llevó a cabo la sesión en la que se acordó tener por recibida la documentación presentada dentro del plazo concedido, y se ordenó agregarla al expediente parlamentario que hoy se dictamina, y con la misma, se ordenó dar vista a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, para que dentro del término de un día hábil contado a partir del día siguiente de la notificación correspondiente, compareciera ante la oficina que ocupa la Presidencia de esta Comisión Especial, con el fin de imponerse de los documentos recibidos en vía de opinión e informe que presentaron las dependencias que señalan las Bases de evaluación, así como para imponerse del escrito proveniente del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien formuló demanda de juicio político. 9. En fecha 16 de julio del año en curso, para efectos de desahogar la etapa relativa a dar vista a la consejera en evaluación con las actuaciones del expediente del procedimiento en mención, se procedió a notificar el oficio número CEDPECJ-LXIV/013/2024, de esta situación a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, con la finalidad de informarle el inicio del plazo para el ejercicio del derecho de imponerse de los autos y en su caso expresar lo que a su interés y derecho conviniera. De lo anterior resultó que la servidora pública sujeta al procedimiento de evaluación se presentó personalmente ante la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Especial, el día diecisiete de julio de dos





mil veinticuatro a imponerse del contenido de las actuaciones del expediente integrado, lo cual realizó a su satisfacción, revisando por sí misma las constancias y obteniendo fotografías de las que resultaron de su interés; por tal motivo se levantó la razón respectiva para constancia legal, con motivo de su comparecencia y fue agregada al expediente de mérito. 10. Mediante escrito recibido el día dieciocho de julio del dos mil veinticuatro, y presentado ante la oficina del diputado Vicente Morales Pérez, Presidente de la Comisión Especial, la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN expresó lo que estimó pertinente, respecto de la vista desahogada dentro del término que para tal efecto le fue concedido, ordenándose agregar a las actuaciones del presente expediente para constancia. 11. En términos del resolutivo SEGUNDO, BASE I, incisos E, F, G y H del Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento para evaluar el desempeño de la Licenciada Edith Alejandra Segura Payán con motivo del ejercicio de su encargo como Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del poder Judicial del estado de Tlaxcala, aprobado por el Pleno de la LXIV Legislatura en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado veintiocho de junio del dos mil veinticuatro, la Comisión Especial señaló las once horas con cero minutos del veintidos de julio del dos mil veinticuatro, para que en el "Salón Verde" de éste recinto Legislativo, tuviera verificativo sesión de la Comisión, con motivo de desahogar la etapa de entrevista y evaluación a cargo de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYAN, quien de forma oportuna fue debidamente notificada para su comparecencia, quedando asentado en el oficio número CEDPECJ-LXIV/016/2024 de





fecha diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro, notificación de la cual obra constancia en el expediente que se dictamina. Al respecto. la Comisión especial en cumplimiento a sus acuerdos, en la hora y fecha señaladas, el pasado veintidós de julio de la anualidad en curso, en el "Salón Verde" de éste recinto Legislativo, llevó a cabo la sesión en la cual tendría verificativo la etapa de entrevista y evaluación a cargo de Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN; por lo que al desahogar los puntos correspondientes al orden del día, el Diputado Presidente de la misma Comisión, dio cuenta a los integrantes de la misma, de un escrito con fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, recibido a las ocho horas con cuatro minutos. firmado por la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN en su carácter de Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Tlaxcala, documento presentado ante la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, dirigido al Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, así como al diputado Vicente Morales Pérez, Presidente de la Comisión Especial encargada de evaluar el desempeño de la Consejera Edith Alejandra Segura Payán. En dicho escrito, la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN manifiesta literalmente lo siguiente: "... Me dirijo a usted en mi calidad de Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para presentar formalmente mi solicitud de no ratificación en el cargo que actualmente ocupo. Esta decisión ha sido cuidadosamente considerada y tomada después de una profunda reflexión personal y profesional. ...; Por lo tanto, solicito respetuosamente al Congreso del Estado de Tlaxcala que





proceda a la no ratificación de mi cargo y que inicie el proceso correspondiente para poner a disposición de la sociedad dicho puesto. Estoy comprometida a garantizar una transición ordenada y efectiva, por lo que me pongo a su disposición para colaborar en todo lo necesario. ..." No obstante el contenido del escrito presentado, la Comisión especial instruyó al Secretario Técnico de la misma, proceder a verificar la comparecencia de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, acto continuo después de una búsqueda exhaustiva de dicha persona en las instalaciones de éste recinto Legislativo, así como en los registros de ingreso de visitas ubicados en la pueta principal del mismo recinto, siendo las once horas con treinta y nueve minutos se certificó la no comparecencia de dicha servidora pública para el desahogo de la etapa de entrevista y examen que señala las BASES del procedimiento, y por lo tanto se hizo efectivo el apercibimiento señalado en el oficio de notificación, consistente en que ante su incomparecencia, el presente dictamen será emitido tomando en cuenta únicamente los documentos y constancias obtenidas y que obran en el expediente, concluyendo así la etapa correspondiente. 12. A partir del día veintidós de julio del año en curso, se puso a la vista de esta Comisión Especial el expediente integrado, a efecto de proceder a formular este Dictamen con proyecto de Acuerdo, conforme a lo establecido en el apartado II de las BASES del procedimiento en el que se actúa. Con base en los antecedentes descritos, así como las premisas expuestas, se procede a formular los siguientes: CONSIDERANDOS. I. El Congreso del Estado de Tlaxcala, es legal y constitucionalmente competente para evaluar, en



su caso ratificar a la persona integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, esto en términos de lo que establecen los artículos 79 párrafo séptimo, y 85 párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. II.- El Congreso del Estado de Tlaxcala, está facultado para constituir Comisiones Especiales, para hacerse cargo de un asunto específico y que el Pleno determine, de conformidad con lo que disponen los artículos 10 apartado B, fracciones VII, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 1, 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y en ese tenor, la Comisión que suscribe de acuerdo al objeto para el cual fue creada, es LEGALMENTE COMPETENTE para emitir el presente dictamen. III.- En términos de lo que dispone el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con relación al artículo 9, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, las resoluciones que emite el Congreso del Estado de Tlaxcala, tienen el carácter de leyes, decretos o acuerdos, y estos últimos, son resoluciones que por su naturaleza reglamentaria, no requieren de sanción, promulgación y publicación, sin embargo la persona titular del Poder ejecutivo del Estado, podrá mandarlos publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Señor Presidente, solicito apoyo para continuar con la lectura; Presidente dice, gracias Diputado, le pedimos al Diputado Miguel Angel Caballero Yonca continúe por favor con la lectura: enseguida el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca dice, gracias Presidente; IV.- Derivado de lo expuesto, el Congreso del Estado es





competente para efectuar el proceso de evaluación de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN en su carácter de Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, ante la inminencia de la conclusión del periodo para el que fue designada, el día diecinueve de agosto del año en curso, y a efecto de determinar la procedencia de ratificarla o no en ese cargo. V.- En cumplimiento a lo que establece el artículo 83 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Especial que suscribe fue creada por el Pleno del Congreso del Estado, mediante Acuerdo de fecha veintiuno de junio del año en curso, a efecto de instruir el procedimiento para evaluar el desempeño de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN con relación al cargo de Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, por ello, es de concluirse que la misma Comisión es competente para dictaminar al respecto. VI. En la ratificación de la Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, el objetivo primordial a alcanzar fue que la persona evaluada durante el desempeño de sus funciones demostrara haber cumplido con sus responsabilidades, actuando permanentemente con diligencia, buena reputación y excelencia profesional. VII. En el procedimiento implementado por esta Comisión, como ya fue señalado en el apartado previo del presente dictamen, se obtuvieron las opiniones, informes y constancias correspondientes, provenientes de diversas dependencias tales como El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, y la Comisión Estatal de Derechos Humanos





de Tlaxcala; así como un escrito presentado por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien formuló demanda de juicio político en contra de la evaluada. VIII. Es menester precisar que en el procedimiento que nos ocupa, se respetó la garantía de audiencia a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN y se le concedió un término para que se impusiera de las constancias que integran su expediente y durante el cual se hizo constar que en efecto acudió a imponerse personalmente de las actuaciones; del mismo modo le fue concedió el término correspondiente para efecto de que expresara lo que a su derecho conviniera, término durante el cual la Consejera en evaluación presentó un escrito manifestando lo que a su derecho consideró conveniente. Una vez transcurridos los términos concedidos y sin aportaciones que desvirtúen el valor de las documentales públicas agregadas al expediente que nos ocupa, se les concede valor probatorio pleno, por tratarse de documentos expedidos por una autoridad en ejercicio de sus funciones y en su conjunto por no haber sido objetadas por cuanto, a su contenido o veracidad, lo anterior en términos de lo que dispone el Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado de Tlaxcala. IX. Finalmente, esta Comisión Especial tiene en cuenta, el escrito firmado por la Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, de fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, presentado ante la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, dirigido al Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, así como al diputado Vicente Morales Pérez, Presidente de la Comisión Especial, en donde la Consejera en evaluación expresó presentar



formalmente solicitud de no ratificación en el cargo que actualmente ocupa, y solicita se inicie el proceso correspondiente para poner a disposición de la sociedad dicho puesto. Situación que se debe valorar de forma conjunta con el hecho de que la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, no se presentó a la etapa de entrevista y examen, a pesar de encontrarse previamente notificados como consta en el expediente; X. De igual forma, son justipreciados para la emisión del presente Dictamen los oficios siguientes: A) El oficio número PTSJ/931/2024 de fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro, mediante el cual la Magistrada Anel Bañuelos Meneses, en su carácter de presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, remite la opinión e informes solicitados respecto a la actuación de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYAN como Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. B) El oficio número CEDHT/P./719/2024 de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, mediante el cual la Licenciada Jakqueline Ordoñez Brasdefer en su carácter de presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, remite el informe solicitado respecto a la actuación de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN como Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. C) El oficio SUB-PGJTLAX/2097/2024, de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, presentado el mismo día, mes y año, mediante el cual la Licenciada Liz Aurora Sánchez Fuentes, en su carácter de Sub Procuradora de Operaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, remite el informe solicitado respecto a la





Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN como Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Para esta Comisión Especial resulta imprescindible valorar los informes señalados anteriormente, puesto que, en todos ellos, se proporcionó información trascendental respecto a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYAN, por lo que, para lograr emitir un dictamen debidamente fundado y motivado, deben de justipreciarse dichos documentos, otorgándoles valor probatorio pleno. XI. En consecuencia, con motivo del procedimiento de evaluación instruido a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN y a partir del análisis de los considerandos expuestos, principalmente los oficios enviados por: la presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado; la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala; la Procuraduría General de Justicia en el Estado y la demanda de juicio político presentada por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ésta Comisión Especial estima de manera objetiva y razonable que la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYAN, Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, no debe ser ratificada en el Cargo, en razón a que durante el desahogo del presente expediente la persona en evaluación, no cumplió con todas y cada una de las etapas que señalan las BASES del procedimiento, en específico las de entrevista y examen, además de expresar su libre voluntad en no ser ratificada en el cargo que desempaña como Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. En el entendido, de que la ratificación de un





funcionario en su puesto es un proceso que asegura la competencia y el cumplimiento de las funciones encomendadas. En este contexto, la Consejera Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN no deberá ser ratificada en su puesto debido a su incumplimiento a las bases emitidas para su evaluación y por la información aportada por diversas autoridades estatales respecto de su actuar como Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Dado que, las bases emitidas para la evaluación de la Consejera Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN representan un conjunto de criterios y estándares establecidos para asegurar que quien ocupe el puesto esté plenamente capacitada y cumpla con los requisitos idóneos, necesarios y suficientes para ocupar el cargo conferido. El incumplimiento de estas bases es una clara señal de que no se han satisfecho las expectativas mínimas requeridas, por lo que vuelve imposible su ratificación. Es imperante para esta Honorable Comisión Especial, que la confianza de la ciudadanía se deposite en las instituciones y sobre todo en las personas que se encuentran en un cargo tan importante como el de la Consejera. Asimismo, la no ratificación de la Consejera Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, no se basa únicamente en su incumplimiento a las bases sobre su evaluación; es una decisión que se justifica en la carta presentada por la Consejera evaluada de fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, en la cual solicita su no ratificación y los informes enviados por las autoridades. En consecuencia, con todas las documentales anteriormente referidas, es que se emite debidamente fundada y motivada la decisión sobre la no



ratificación de la Consejera Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN. Por ende, se propone no ratificar a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN en el cargo de Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, por las causas y motivos ya expresados. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Especial dictaminadora somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente: PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 79 párrafo séptimo, 85 párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el artículo 10, apartado B fracciones V y VII, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 1, 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, es competente respecto a la procedencia de ratificar o no a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, en el cargo de Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 79 párrafo séptimo, 85 párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el artículo 10, apartado B fracciones V y VII, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 1, 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, por las razones expuestas en la parte identificada CONSIDERANDOS del presente dictamen, se declara que no ha lugar a ratificar a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA



PAYÁN, en el cargo de Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones II y XIII, y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, para que por conducto del Actuario Parlamentario, proceda a efectuar los procedimientos necesarios y correspondientes, para personalmente el presente Acuerdo en copia certificada, mediante oficio, en día y hora hábil, asentando la razón de la notificación a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYAN, Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones II y XIII, y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, para que por conducto del Actuario Parlamentario, comunique el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para todos los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, llevará a cabo el procedimiento respectivo para expedir el nombramiento del profesional en derecho que fungirá como Consejero o Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de





sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl; a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCESO PARA EVALUAR A LA CONSEJERA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADA EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYAN. DIP. VICENTE MORALES PÉREZ, PRESIDENTE; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL; DIP. DULCE CECILIA GARCÍA GAYOSSO, VOCAL; es cuanto Presidente; Presidente dice, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para evaluar a la Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Edith Alejandra Segura Payán; se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca. En uso de la palabra el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca dice, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Miguel Angel Caballero Yonca, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta,





sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, veintidos votos a favor; Presidente dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, cero votos en contra: Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por unanimidad de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes este a favor por que se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice. resultado de la votación, veintidós votos a favor; Presidenta dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, cero votos en contra; Presidente dice, de conformidad con la votación emitida en lo general se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen por unanimidad de votos de los presentes. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso





del Estado, se pone a discusión en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes este a favor por que se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, resultado de la votación, veintiún votos a favor; Presidenta dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, cero votos en contra; Presidente dice. de acuerdo a la votación emitida en lo particular se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen por unanimidad de votos de los presentes. De conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. - - - - - -

Presidente dice, para desahogar el segundo punto de la Convocatoria, se pide a la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, integrante de la Comisión Especial de Diputados encargada del Procedimiento para la Designación de la Persona que ocupará la Titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de



Decreto, por el que esta Soberanía designa a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala; enseguida la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez dice, con su permiso Presidente, COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL **ESTADO** DE TLAXCALA. **EXPEDIENTE** PARLAMENTARIO NÚMERO 110/2024. HONORABLE ASAMBLEA. La Comisión Especial que suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVI, 54 Bis, y 70 fracción XIII Bis y 74 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78 párrafo segundo y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 89 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y dentro del expediente parlamentario número 110/2024, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE SOMETE AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, a fin de proceder a su deliberación en términos de lo que establece la legislación aplicable, al tenor de los siguientes: ANTECEDENTES. PRIMERO. En sesión Extraordinaria de fecha doce de julio de dos mil veinticuatro se aprobó por parte del Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el





Acuerdo de creación de la Comisión Especial de diputados encargada del Procedimiento para la Designación de la Persona que ocupará la Titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. Para tal efecto en el referido Acuerdo, a los integrantes de esta Comisión Especial se les facultó para realizar entre otras, las acciones siguientes: 1. Solicitar, recibir y revisar los documentos con los que las personas que integren la terna enviada por la titular del Ejecutivo del Estado, justifiquen cumplir con los requisitos normativos y de idoneidad para desempeñar el cargo de Fiscal General del Estado, establecidos en el artículo 74 de la Constitución Política Local y en las demás disposiciones relativas aplicables. 2. Contemplar fechas v lugares para: - La solicitud, entrega, recepción y revisión de la documentación señalada en el punto inmediato anterior: - Planear y organizar la realización del examen o exámenes públicos de oposición que se efectúen conforme a la Ley, a cargo de las personas que integren la terna enviada por la Titular del Ejecutivo del Estado; 3. Contemplar fechas y demás actos procesales que estimaran pertinentes para efectuar el proceso de dictaminación respectivo. 4. Regular las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo. 5. Dictaminar el Decreto correspondiente, en el que se dé a conocer el resultado del proceso de designación de las o los aspirantes a la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. 6. Solicitar a la Comisión Permanente convoque a Sesión Extraordinaria Publica, durante el periodo de vigencia que corresponda a la presente Comisión Especial a fin de emitir los actos parlamentarios que conforme a derecho correspondan. 7. Las demás que le confiera la





Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior. SEGUNDO. Con fecha quince de julio de la anualidad en curso, la Comisión Especial llevó a cabo la sesión correspondiente con motivo de su formal instalación. Con fecha diecisiete del mes y año en curso, en el Salón Rojo, ubicado al interior del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, quienes integramos la Comisión Especial de referencia, celebramos la sesión en la cual fue presentado y aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emitieron las bases del procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, mismas que fueron aprobadas por el Pleno de esta Soberanía en Sesión Extraordinaria Pública de fecha diecinueve de julio del dos mil veinticuatro. TERCERO. Con la finalidad de establecer de manera clara cada una de las etapas deliberativas del proceso de selección objeto del presente Acuerdo, se procede a la cita textual de cada una de las bases aprobadas que regulan el procedimiento de mérito y que esta Comisión especial ha tenido a bien en desahogar al tenor de las siguientes: BASES. I. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA. La Comisión Especial declarará abierto el periodo de integración del expediente, dentro del cual se ejecutarán las siguientes acciones: A. Una vez recibida la terna por parte de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala, la remitirá a la Comisión Especial, a efecto de que las presentes bases



sean notificadas por Estrados a las y a los ciudadanos propuestos en la misma, informando por los medios idóneos que considere la Comisión Especial la clave de identificación o folio asignado dentro del expediente respectivo, a fin de dar inicio al procedimiento establecido en el presente Acuerdo. B. Una vez que se ha procedido a la revisión de los expedientes personales identificados por sus respectivos folios, en caso de considerarlo necesario los integrantes de la Comisión Especial, podrán solicitar mayor información a las y a los integrantes propuestos en la Terna, a efecto de robustecer su expediente. II. EXAMEN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA. A. Los miembros del jurado llevarán a cabo la evaluación consistente en Examen de Oposición a las y los Ciudadanos propuestos en la Terna a quienes se le notificará por Estrados de este Congreso, con al menos veinticuatro horas de anticipación, indicándole la fecha, hora y lugar en que tendrán verificativo, debiendo presentarse el día y hora indicados. Apercibidos de que, en caso de no presentarse, la Comisión Especial emitirá su dictamen únicamente con los elementos que obtenga y que consten en el expediente correspondiente. B. El Examen de Oposición se sujetará a las características siguientes: I. Se compondrá de un examen oral sustentado ante un jurado y en presencia del Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala. II. Versará sobre sus atribuciones y competencias como persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, así como sus conocimientos en derecho penal y procesal penal. Presidente, pido apoyo para continuar con la lectura: Presidente dice, gracias Diputada, se le pide al Diputado Jaciel





González Herrera, Vocal de la Comisión, continúe con la lectura; enseguida el Diputado Jaciel González Herrera dice, gracias Presidente, con el permiso de la mesa directiva, continuo con la lectura,... III. Tendrá una duración de hasta veinte minutos para cada integrante de la terna. IV. Cada integrante del jurado podrá hacer hasta tres preguntas a los postulantes de la terna. V. La valoración se hará por el jurado, los cuales tomarán en cuenta las siguientes características de los aspirantes: a) Conocimiento del cargo y sus responsabilidades; b) Experiencia y trayectoria profesional; c) Conocimientos técnicos y específicos, e, d) Conocimiento sobre las atribuciones y competencias del titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado. VI. Cada una de las características mencionadas. tendrá un valor de hasta veinticinco puntos, alcanzando un total máximo de cien puntos. VII. La aplicación del examen de oposición estará a cargo de los miembros del jurado y ellos calificarán a los integrantes de la terna. C. Los miembros del jurado serán las personas encargadas del proceso de evaluación del examen público de oposición en términos del artículo 74 fracción VIII de la Constitución Política Local, integrado de la siguiente manera: La Comisión Especial designará a tres profesionistas en Derecho, con un perfil académico y de investigación, con conocimiento y experiencia en las ramas de derecho penal y procesal penal, para que sean miembros del jurado, y Las y los especialistas serán convocados para fungir como jurado y citados el día y hora del examen público de oposición y deberán presentarse en las instalaciones del Palacio Legislativo, en el espacio determinado para tales efectos. D. Los





miembros del jurado encargados del proceso de elaboración y evaluación del examen público de oposición en términos del artículo 74 fracción VIII de la Constitución Política Local, serán los licenciados: Sergio Amaro Cervantes, Miriam Andon García y Luis Felipe Gómez Mont Pérez. E. En la aplicación de la evaluación las y los ciudadanos propuestos en la Terna no podrán ingresar con dispositivos móviles o electrónicos, ni con documentos, leyes o libros de consulta o apoyo. F. Los resultados del Examen de Oposición serán informados a la Comisión Especial por el jurado y se integrarán al expediente de cada aspirante propuesto en la Terna con los cuales se emitirá el dictamen que determine el nombramiento de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. III. DICTAMINACIÓN. Para la emisión del dictamen final, la Comisión Especial procederá a realizar el análisis y valoración correspondientes basándose en las actuaciones que integren el expediente respectivo, la semblanza y la experiencia de los aspirantes: el dictamen que resulte, será remitido a la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado, para su listado en el orden del día de la sesión de Pleno que corresponda, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación. CUARTO. Una vez que han sido establecidos los antecedentes narrados y que han sido desahogadas todas y cada una de las etapas contenidas en las bases antes citadas, la Comisión Especial procede a la valoración de las mismas, las cuales se describen de manera detallada conforme a los siguientes: CONSIDERANDOS, PRIMERO. En ejercicio de la facultad constitucional establecida en los artículos 70 fracción XIII Bis y 73 de la Constitución Política del Estado de





Tlaxcala, la ciudadana Lorena Cuellar Cisneros en su carácter de Gobernadora del Estado de Tlaxcala, en fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, y recibido por esta Comisión Especial el día diecinueve del mismo mes y año, tuvo a bien en enviar a esta Soberanía el escrito con número de oficio DESPACHO/G/058/2024, por medio del cual presentó ante esta Soberanía la terna de personas propuestas para ocupar la Titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, terna que se conforma de la siguiente manera: 1. Soledad Reyes Zambrano, 2. José Eduardo Morales Sánchez, y 3. Ernestina Carro Roldán. SEGUNDO Como ya ha sido mencionado en los resultandos de este dictamen con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en sesión extraordinaria pública aprobó el acuerdo por medio del cual se crea la Comisión Especial actuante, a quien le fue encargado el desahogo del procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. TERCERO. Al respecto, como ya fue mencionado con anterioridad, esta comisión Especial, en sesión de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, llevó a cabo la sesión correspondiente a su instalación y en fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, realizó la sesión para la discusión y la aprobación de la iniciativa con carácter de dictamen con Proyecto de Acuerdo, relativo a las bases para el procedimiento de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, mismas que fueron aprobadas por el Pleno de esta Soberanía con fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.





CUARTO. Conforme a lo anterior, se declaró abierto el periodo de integración del expediente de las personas que integran la terna enviada y mediante Cédula de Notificación de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, fueron notificadas las bases por medio de Estrados, a las personas propuestas en la terna citada, y les fue informado la clave de identificación o número de folio asignado dentro del expediente respectivo así como el inicio de la revisión de los documentos personales que presentaron conforme al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en el entendido que, de ser necesario, la Comisión Especial podría requerir mayor información con la finalidad de robustecer el expediente y contar con mayores elementos de valoración. QUINTO. En cumplimiento a las bases emitidas, la Comisión Especial, procedió a realizar la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos y perfiles de las personas que integran la terna enviada, precisándose que de los documentos examinados resultaron aptos para acreditar los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 74 de la Constitución Política Local, por lo que los profesionales en derecho: Soledad Reyes Zambrano, José Eduardo Morales Sánchez y Ernestina Carro Roldán, cumplieron de manera satisfactoria con los requisitos inherentes y por lo tanto, se procedía el desahogo del examen público de oposición señalado en la fracción VIII del citado artículo 74 de la Constitución Política local. SEXTO. Conforme a lo establecido por las bases multicitadas y con la finalidad de proceder a la etapa de examen público de oposición a cargo de los Integrantes de la Terna enviada, la Comisión Especial mediante oficio número



CELXIV/010/2024 de fecha diecinueve de julio del año en curso, solicitó a la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso, tuviera a bien en solicitar a la Comisión Permanente convocara a celebrar sesión extraordinaria pública para lleva a cabo la aplicación del examen público de oposición señalado en la fracción VIII del citado artículo 74 de la Constitución Política local. En atención a la solicitud realizada por ésta Comisión Especial, el Presidente de la Comisión permanente del Congreso del Estado, convocó a las y los diputados integrantes del Pleno del Congreso del Estado a celebrar Sesión Extraordinaria Pública en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez Recinto Oficial del Poder Legislativo, a las diez horas del día veintitrés de julio del año en curso, y cuyo único punto a desahogar fue la realización del examen público de oposición de las personas propuestas en la terna remitida por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado como aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. SÉPTIMO. En fecha veintitrés de julio del año en curso, el Pleno del Congreso del Estado, celebró Sesión Extraordinaria Pública, cuyo único punto fue el desahogo del examen público de oposición de las personas propuestas en la terna remitida por la titular del Poder Ejecutivo del Estado como aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, y previos los trámites legislativos correspondientes, comparecieron las personas miembros del jurado designadas previamente en las bases para el procedimiento de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, aprobadas por ésta soberanía en fecha





diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, y que corresponde a tres profesionales del Derecho, ajenos al Estado, cuya calidad profesional, académica, experiencia y trayectoria, justifican ampliamente que cuentan con sólidas credenciales para llevar a cabo su función como Jurado, siendo las personas siguientes: Sergio Eduardo Amaro Cervantes, Miriam Andon García y Luis Felipe Gómez Mont Pérez. Presidente solicito apoyo para continuar con la lectura; Presidente dice, le pedimos al Diputado Fabricio Mena Rodríguez, Presidente de la Comisión Especial, continúe con la lectura; enseguida el Diputado Fabricio Mena Rodríguez dice, con su permiso Señor Presidente, continuo con la lectura. En la misma fecha y sesión extraordinaria, también comparecieron los integrantes de la terna enviada por la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, que corresponden a las personas siguientes: Soledad Reyes Zambrano, José Eduardo Morales Sánchez y Ernestina Carro Roldán, y en ese mismo orden fueron invitados a realizar su examen público de oposición, para que de forma individual comparecieran ante el Pleno de esta Soberanía a contestar las preguntas y cuestionamientos realizados por los integrantes del jurado anteriormente señalado, por lo que una vez explicada la metodología de evaluación, éstos últimos formularon las preguntas que consideraron pertinentes a fin de examinar a los aspirantes. OCTAVO. Una vez desahogada la etapa correspondiente al Examen Público de Oposición, las personas integrantes del Jurado procedieron a la deliberación y evaluación de los sustentantes de conformidad a lo señalado en la BASE II letra B fracción V, aprobadas por esta Soberanía en fecha diecinueve de julio





del año en curso, donde se establecieron que las características a evaluar serían las siguientes: a) Conocimiento del cargo y sus responsabilidades; b) Experiencia y trayectoria profesional; c) Conocimientos técnicos y específicos, d) Conocimiento sobre las atribuciones y competencias del titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado. De acuerdo con las características mencionadas, y conforme a las respuestas aportadas por los aspirantes durante el desahogo de su evaluación, el jurado les podrá asignar un valor de hasta veinticinco puntos por cada rubro, alcanzando un total máximo de cien puntos, debiendo emitir un informe de resultados con las puntuaciones correspondientes. Concluidos los exámenes públicos de oposición de los aspirantes, el jurado procedió a realizar la evaluación objetiva, razonable y suficiente de las respuestas aportadas por los integrantes de la terna durante sus exposiciones, para evaluar quien de ellos tiene las mayores competencias, habilidades, capacidades, preparación y experiencia para ocupar el puesto de titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. Por lo que, el Jurado emitió un "Acta de Jurado" en calidad de informe dirigido a los integrantes de esta Comisión Especial con los resultados de la evaluación; con la entrega de dicho informe, la participación del Jurado concluyó. NOVENO. Una vez que fueron agotadas las etapas anteriores, esta Comisión Especial determinó por acuerdo de sus integrantes, que los resultados obtenidos con procedimiento de evaluación a cargo de las personas integrantes de la terna enviada, fueran informados al Pleno del Congreso del Estado, a fin de concluir con el procedimiento de designación de la persona que





ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, en términos de lo que establece la Constitución Política del Estado. Se considera por esta Comisión Especial que la información aportada por cada uno de los aspirantes acreditados en el procedimiento que nos ocupa, respecto a su trayectoria profesional, académica y laboral, más los resultados de la evaluación del examen público de oposición son suficientes para elegir de manera informada, oportuna, adecuada y objetiva, a la persona que ocupará el cargo de Titular de la Fiscalía General del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de facultades soberanas conferidas a esta Legislatura. En ese sentido, esta Comisión Especial considera indispensable presentar al Pleno de esta Soberanía de forma particular los resultados del "Acta de Jurado" en calidad de informe de todos los participantes del examen público de oposición, por lo que, se procede a describir los puntajes asignados por el Jurado:

Característica a evaluar	Nombres de los aspirantes			Calificación
	Soledad Reyes Zambrano	José Eduardo Morales Sánchez	Ernestina Carro Roldán	Calificación máxima a obtener en puntos
a) Conocimiento del cargo y sus responsabilidades.	17	19	20	25
b) Experiencia y trayectoria profesional.	20	18	22	25
c) Conocimientos técnicos y específicos.	16	21	21	25
d) Conocimiento sobre las atribuciones y competencias del titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado	17	19	21	25
Puntaje total	70	77	84	100



Conclusión del Jurado

A partir de lo anterior, los miembros de este jurado consideramos que los tres candidatos son idóneos para el desempeño del cargo. Sin embargo, en nuestra opinión profesional, la sustentante Ernestina Carro Roldán tiene una visión global sobre el proceso penal que deriva de su experiencia como jueza y titular de la Procuraduría, lo que le otorga mayores competencias para el ocupar el puesto de titular de la Fiscalía y afrontar los retos que este cambio de paradigma, implica.

DÉCIMO. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, esta Comisión Especial determina que las personas integrantes de la terna enviada resultan idóneas, para ser consideradas dentro de la terna que se someterá a consideración del Pleno de esta Soberanía, en virtud de que cumplen con los requisitos exigidos por la Constitución Política Local y las bases para el procedimiento de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. De conformidad con lo anterior, esta Comisión Especial de Diputados encargada del procedimiento para ocupar la Titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, se permite presentar al Pleno de esta Soberanía el siguiente: PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVI, 54 Bis y 74 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78 párrafo segundo y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 89 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, aprueba como aptas para ocupar el cargo como titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala a las personas que integran la terna enviada por la titular del Poder Ejecutivo del





Estado de Tlaxcala. ARTÍCULO SEGUNDO. Considerando el análisis y valoración realizados por el jurado, así como basándose en las actuaciones que integran el expediente respectivo a cada aspirante, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado designa a Ernestina Carro Roldán, como la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. ARTÍCULO TERCERO. La persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, ejercerá su mandato para el periodo comprendido del veintiséis de julio de dos mil veinticuatro al veinticinco de julio de dos mil treinta y uno, tal y como lo prevé la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de esta ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento establecido por los artículos 116 y 54 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario a fin de que se convoque a Ernestina Carro Roldán con el objeto de que rinda la protesta de ley ante esta Soberanía. AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL



ESTADO DE TLAXCALA. Dip. Fabricio Mena Rodríguez, Presidente: Dip. Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Vocal; Dip. Jaciel González Herrera, Vocal; es cuanto Señor Presidente; durante la lectura se incorpora a la sesión el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, quien solicitó permiso; Presidente dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Decreto, presentado por la Comisión Especial de Diputados encargada del Procedimiento para la Designación de la Persona que ocupará la Titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala; se concede el uso de la palabra al Diputado Fabricio Mena Rodríguez. En uso de la palabra el Diputado Fabricio Mena Rodríguez dice, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación, esw cuanto; Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Fabricio Mena Rodríguez, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer. quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice. veintiún votos a favor; Presidente dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, un voto en contra; Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por mayoría de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede





a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto; adelante diputada; enseguida la Diputada Olivia Guzmán Tlalmis dice, gracias Diputado. Amigas y amigos diputados, personas que nos acompañan a esta sesión y medios de información que cubren la fuente del Poder Legislativo. La procuración de justicia en nuestro estado es un pilar fundamental para el funcionamiento del Estado de Derecho y la consolidación de una sociedad justa y equitativa. Esta labor implica la investigación y persecución de los delitos, la protección de los derechos humanos y el aseguramiento de que los culpables sean llevados ante la justicia. mientras se respetan las garantías procesales de los acusados, en un estado tan diverso y complejo como Tlaxcala, la procuración de justicia enfrenta numerosos desafíos, la delincuencia, la corrupción y la impunidad son problemas entes que afectan la eficacia de las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia. Por esta razón, es esencial fortalecer las capacidades de la recién creada Fiscalía General de Justicia de Tlaxcala, dotándola de recursos adecuados, personal capacitado y tecnologías avanzadas, para la investigación criminal. La ciudadanía tlaxcalteca necesita confiar en las instituciones de justicia y esto solo se logra mediante procesos claros, abiertos y responsables. La participación ciudadana y la colaboración con organizaciones de la sociedad civil también juegan un papel crucial en



la supervisión y mejora continua de estas instituciones, en el marco de la designación de la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, es importante señalar que se trata de una de las dependencias estatales de mayor relevancia para la tranquilidad y paz social en nuestro estado, al respecto, vale la pena señalar que mediáticamente ha sido de dominio público que el proceso de designación de la persona titular de la Fiscalía de Justicia se desarrolló con la sospecha de los dados cargados a favor de la exprocuradora, que hoy únicamente es ratificada en el cargo de fiscal, con esta ratificación, que no nombramiento, advertimos nuevamente la mano de la titular del Poder Ejecutivo en las decisiones soberanas del Legislativo, lo que deja entredicho la verdadera imparcialidad en uno de los renglones más sensibles para cualquier administración, la procuración de justicia. Mi voto en contra de la ratificación no responde a otra cosa más que a la incapacidad que ha evidenciado durante su paso por la hoy extinta Procuraduría General de Justicia, pues la escala hoy enfrenta delitos graves, como la extorsión, el secuestro, la trata de personas, la desaparición constante de mujeres, robo a negocio, feminicidios y otros más que afectan a nuestra sociedad, el hallazgo de mantas con mensajes de la delincuencia organizada y la reciente aparición del cuerpo desmembrado en el Municipio de Apizaco, así como los actos delictivos recientes, no son más que la muestra de todo lo que nos aqueja en Tlaxcala, en materia delictiva y la incapacidad de las autoridades para garantizar la justicia a las personas que habitamos el Estado de Tlaxcala, incluso hay que recordar que a inicios de año durante la comparecencia, la que hoy





será ungida Fiscal General de Justicia, ella misma desestimó las cifras de una institución como el INEGI, que a nivel nacional tiene probada confianza en cuanto a sus indicadores sobre distintos ejes, por ello, mi posición en contra representa que no otorgo ni el voto de confianza, ni el voto de beneficio de la duda para Ernestina Carro Roldán, pues representa la continuidad de una política errónea en materia de procuración de justicia de Tlaxcala, que contrario al discurso que nos ubica como una supuesta isla en materia de seguridad, hoy vivimos un lastre en este sector que ha afectado a diversos sectores de la sociedad, desde empresarios hasta campesinos, amas de casa y jóvenes estudiantes, el nombramiento de la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia era la oportunidad de reivindicar la objetividad y credibilidad del Ejecutivo Estatal y lo ha desaprovechado. El Ejecutivo debió hacer un trabajo objetivo y presentar una terna conformada por licenciadas y licenciados en derechos, cuyas trayectorias profesionales garantizaran una digna representación jurídica en nuestra sociedad, en Tlaxcala, hay hombres y mujeres con buena reputación y perfiles calificados para hacer un papel sobresaliente, por su parte el Congreso del Estado debió constituirse como un ente evaluador serio, y con plena conciencia de que su criterio repercutirá durante los próximos 7 años en la procuración de justicia en el estado, sin embargo no fue así, este acto de ratificación respaldado, solo en la mayoría de votos, claramente nos coloca ante una amplia posibilidad de no garantizar una procuración de justicia en el estado que se realice como lo establece la Constitución, con base en los principios de justicia, legalidad, imparcialidad, autonomía,





independencia, objetividad, eficacia, disciplina, honradez, unidad, buena fe, presunción de inocencia, profesionalismo, diligencia, lealtad, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género, como Diputada espero que la nueva etapa de la procuración de justicia en Tlaxcala tenga nuevos bríos, pues es necesario que la sociedad recupere la confianza en las instituciones encargadas de preservar, procurar e impartir justicia en nuestro estado. Mientras tanto, lanzo un exhorto enérgico pero también respetuoso para que la nueva Fiscal de Justicia nuestro Estado asuma sus funciones de manera profesional. apegada a derecho y sobre todo, con la imperiosa necesidad de construir una sociedad más segura y justa, es cuanto Presidente: Presidente dice, gracias Diputada, algún diputado diputada más quisiera intervenir, adelante Diputado Fabricio; enseguida el Diputado Fabricio Mena Rodríguez dice, gracias Presidente, compañeras, compañeros diputados, el Pleno creó y autorizó la Comisión Especial, precisamente para ver la persona que iba a ocupar la titularidad de la Fiscalía de Justicia del Estado de Tlaxcala. Tal comisión, con los compañeros, Jaciel y nuestra compañera Diputada Brenda fuimos puntualmente, sobre lo que emanan las leyes y en este caso la Constitución Política de nuestro Estado. Establecimos todos los criterios y nos conducimos precisamente para llegar a este resultado, considerando lo que marca nuestro máximo documento, que es la Constitución Política, las leyes del Estado y el proceso se hizo limpiamente, la Constitución establece que la titular del Poder Ejecutivo mandará una terna, y sobre esa terna la Comisión tendría que hacer lo conducente para llegar a lo de este punto, nombrar a la





nueva Titular de la Fiscalía del Estado, por eso difiero con lo que nuestra compaña Diputada expresa que hubo alguna cuestión sesgada, vimos públicamente aquí en el Pleno por medio de los sinodales profesionales del del derecho y del derecho penal y procesal, consultando y evaluando posteriormente la actuación de la terna que insisto, a así lo marca la Constitución y nuestras leyes que envía la ejecutiva del estado y sobre ese proceso, fue muy puntual el procedimiento que hizo la Comisión Especial, por tanto creo que esto. a que el día de hoy la Licenciada Ernestina Carl Roldán sea la que vaya a ocupar, creada ya la fiscalía de Justicia del Estado de Tlaxcala, fue procedimiento vertical y a la vista públicamente y con el respaldo primeramente de la comisión, y posteriormente de todos mis amigas y mis amigos diputados, es cuanto Presidente; Presidente dice, gracias Diputado, adelante Diputado Terán; enseguida el Diputado Rubén Terán Águila dice, con su permiso Diputado Presidente, mi postura es a favor, compañeras y compañeros diputados, público que nos escucha, medios de comunicación; primera instancia quiero reconocer el trabajo que realiza la Comisión Especial para un procedimiento de alta responsabilidad, no solamente parlamentaria sino también social para con el Estado, el que esta legislatura de resultados, después de muchos años en crear la fiscalía, habla de la alta responsabilidad que hemos tomado las y los diputados para sacar adelante los temas que durante mucho tiempo quedaron en el olvido, y este es uno de ellos, estábamos en una profunda omisión a nivel nacional, y Tlaxcala era punto de referencia, para dar ejemplo de los estados que no cumplían con esta figura, por ello mi reconocimiento a este trabajo que se





realiza, quiero puntualizar compañeras y compañeros que la procuración de justicia en nuestro estado tiene, sin lugar a dudas, muchos retos pendientes, pero también es de reconocer que hemos avanzado. Quiero decirles que a diferencia de otros momentos, la exprocuradora hizo posible, no solamente reducir la corrupción al interior de ese importante dependencia, sino también de, como lo vimos nosotros en el pasado informe, de poder mostrar números positivos en las investigaciones, atención a las carpetas y demás trabajo de procuración de justicia, cierto estoy compañeras y compañeros que este Congreso no ha puesto, ni ha sido un dique en nada que sea a favor de Tlaxcala, es una legislatura que ha sacado adelante diversos nombramientos que tienen una alta responsabilidad para con el estado. Hoy la Fiscalía es uno más, y espero que en ese proyecto de presupuesto que va a llegar a este Poder Legislativo venga acompañado de políticas públicas en materia de procuración de justicia bien justificadas para poder fortalecer esa institución, y que este Poder Legislativo en aras de coadyuvar a esa correcta procuración de justicia no menoscabe ningún sentido la posibilidad de respaldar en ese presupuesto a la procuración de justicia, hoy hecha fiscalía en el estado, esto es muy importante, porque la sociedad sin lugar a dudas, espera resultados ágiles, los justiciables tienen su inicio en ese peregrinar, precisamente la procuración de justicia. Por ello es importante que nosotros demos esos elementos como diputadas y como diputados, y sin lugar a dudas estoy convencido que tiene que ver en primera instancia, con los recursos económicos suficientes, que nos permita tener mayor personal administrativo, de investigación.





mejores salarios, prestaciones y por supuesto, crear oficinas que le permitan a quienes fueron víctimas de delito, tener de manera más cercana el acceso a la procuración de justicia. Por último quisiera manifestar, que más allá del beneficio de la duda, esta legislatura al dar el voto como considero será mayoritario a favor del dictamen que presenta la Comisión Especial, también le da esa alta responsabilidad y espero que la profesional en derecho la doctora Ernestina Carro de muestras a las y a los tlaxcaltecas a este parlamento, que no nos equivocamos, le dejamos una gran tarea, una alta responsabilidad, no solamente con nosotros, con las y los tlaxcaltecas y lo que le pedimos es que atienda de manera muy puntual esas demandas que el pueblo de Tlaxcala aún exige y aún espera sean resueltas, es cuánto Diputado Presidente; Presidente dice, sí Diputado, adelante Diputada Alejandra Ramírez; enseguida la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, gracias muy buenos días, bueno en principio es el reconocimiento a la Comisión Especial que se encargó de llevar a cabo todo este proceso, que estuvo al frente el diputado Fabricio, en compañía de los compañeros Jaciel y la compañera Brenda Cecilia, no ha sido un camino fácil, ha sido un camino de mucho análisis y mucho trabajo en las comisiones, para iniciar cuando se hizo la Ley Orgánica de la Fiscalía, tuvimos una ardua discusión, pero también compartimos muchos puntos de vista, en la Comisión de Puntos Constitucionales y que me parece que, no solamente era un compromiso, sino una alta responsabilidad por generar ese, que ese vacío pudiera quedar completamente lleno y que los recursos pudieran llegar a nuestro estado, no solamente de los que se





autorizan en el Congreso, en el presupuesto de cada año sino, también recursos federales, para hacer ese trabajo que ya comentó mi compañero Rubén Terán, que es tan importante, que es la capacitación de quienes están en primer lugar, en la cadena de guarda custodia de los probables delitos, entonces, fue un trabajo muy lardo por eso es mi reconocimiento a mis compañeros diputados y no podemos tampoco dejar de lado que a quien hoy probablemente se elegirá con el voto de mis compañeros diputados, es la persona que ha presentado no solamente en los documentos que comprueban su formación profesional, sino también la capacitación que se tiene, que se va a necesitar, se va a necesitar mucho, que esa capacitación, no solamente la tenga quien esté al frente, sino también este que todos los que integran los ministerios públicos, los guardias de seguridad, todos los que están en esta en tan importante institución que otorga seguridad a la ciudadanía, tengan ese compromiso pero también esa responsabilidad de transformar una institución que hoy será autónoma, que además tendrá la gran responsabilidad de generar credibilidad y que también generará la protección del bien primordial que nosotros también debemos resguardar, que es la vida de la ciudadanía tlaxcalteca. Por ello me parece que no es una situación menor lo que hoy se decide, hoy se decide y se da un gran paso para Tlaxcala para generar una fiscalía, que en principio de protección de la vida a los ciudadanos, pero también la integridad, la seguridad y el tema de la misma propiedad. Por ello es tan importante lo que hoy estamos decidiendo y me parece, que desacreditando no sería el mejor paso, sino que hay que reconocer que en este nuevo cambio





hacia la procuración de justicia todos debemos de apostar y todos debemos de tener confianza que la próxima fiscal debe de hacer su mejor papel para que la ciudadanía tlaxcaltecas pueda comprobar que en Tlaxcala estamos dando un paso certero seguro y como ya lo dijo también el compañero Fabricio, en este procedimiento de elección, de evaluación pues obviamente lo que se genera es lo que ustedes ya vieron públicamente, que fue un examen, que fue público, y que todos pudieron también ser testigos de quienes tenían, pues el conocimiento y el menor manejo de los temas en lo que hoy nos está aquí encargando la sociedad tlaxcalteca que es el tema de la seguridad, por ello, es que mi voto será a favor y me parece que la mayoría estamos en la misma en la misma sintonía porque sabemos que lo que hoy nos interesa es darle a Tlaxcala una fiscalía que pueda tener, no solamente las bases jurídicas para funcionar, sino también que tenga la confianza la ciudadanía de Tlaxcala, es Ciudadano Presidente; Presidente dice, en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación, quienes este a favor por que se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, veintiún votos a favor; Presidente dice, quienes estén por la negativa de su aprobación. sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, un voto en contra; Presidente dice, de conformidad con la votación emitida en lo general se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por mayoría de votos. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del



Estado, se pone a discusión en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación, quienes este a favor por que se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, veintiún votos a favor; Presidente dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, un voto en contra; Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida en lo particular se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por mayoría de votos. De conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.-----

Presidente dice, para desahogar el tercer punto de la Convocatoria, se pide al Secretario Parlamentario invite pasar a esta sala de sesiones a la Licenciada Ernestina Carro Roldán, para que rinda la protesta de Ley ante el Pleno de esta Soberanía y entre en funciones del cargo para el que fue designada por esta Soberanía como titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, dentro del periodo comprendido del veintiséis de julio de dos mil veinticuatro al veinticinco de julio de dos mil treinta y uno. Se pide a todos los



presentes ponerse de pie, Licenciada Ernestina Carro Roldán: ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado de Tlaxcala? A continuación, la interrogada responde: "Sí, protesto". Presidente continua diciendo, si no lo hiciere así, el Estado y la Nación se lo demanden. Favor de tomar asiento; gracias Licenciada, le deseamos el mayor de los éxitos. Se pide al Secretario Parlamentario acompañe al exterior de esta sala de sesiones a la Licenciada Ernestina Carro Roldán. Asimismo, se instruye a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación.

Presidente dice, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública; en uso de la palabra la Diputada Mónica Sánchez Angulo dice, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló; Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Mónica Sánchez Angulo, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, diecinueve votos a favor; Presidente dice, quienes estén por la negativa de su



aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica
Secretaría dice, un voto en contra; Presidente dice, de acuerdo a la
votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito po
mayoría de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta
de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tiene por aprobada en los
términos en que se desarrolló
Presidente dice, se pide a todos los presentes ponerse de pie, siendo
las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de
julio de dos mil veinticuatro, la Sexagésima Cuarta Legislatura
declara clausurada la Sesión Extraordinaria Pública, que fue
convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de esta
Sexagésima Cuarta Legislatura
·····



Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe.

C. Gabriela Esperanza Brito Jiménez Dip. Secretaria C. Mónica Sánchez Angulo Dip. Secretaria

Ultima foja de la Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.